

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DEL 2007

001284

19 ABR 2007

"Por la cual se prorroga un periodo transitorio"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades conferidas por los artículos 19 y 27 de la Ley 01 de 1991 y los numerales 5.8 y 5.15 del Decreto Número 2053 de 2003,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el período transitorio contemplado en el artículo 1º de la Resolución No. 3187 del 21 de julio de 2006, por tres (3) meses más contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la Resolución No 3187 del 21 de julio de 2006, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a

19 ABR 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 